1. DEPENDENCIA SOLICITANTE

GRUPO ARCHIVO GENERAL – DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN

El Ministerio de Defensa Nacional cuenta con diferentes Direcciones y Grupos que apoyan su normal funcionamiento, tales como el Grupo Archivo General (ubicado en la Carrera 31 No 13-30 B, barrio Pensilvania), la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la Oficina de Relación con el Ciudadano (con sedes en la Carrera 13 No. 27-00, Edificio Bochica). Al operar de manera externa al Edificio Solución Temporal Fortaleza y fuera de unidades militares, estas instalaciones se encuentran integradas en entornos urbanos con dinámicas de seguridad complejas, como la localidad de Santa Fe, caracterizada por altos índices de criminalidad, economías ilegales y riesgos socioeconómicos. En sectores como Chapinero, la vulnerabilidad se acentúa por ser una de las zonas con mayores reportes de hurto a personas y celulares en la capital. Por lo tanto, la seguridad debe ser brindada por empresas de vigilancia preparadas, capacitadas y apoyadas con medios tecnológicos avanzados que permitan controlar y disminuir riesgos diarios como el hurto, las alteraciones del orden público por movilizaciones sociales y la protección de información sensible o denunciantes, conforme a la responsabilidad del Ministerio de asegurar la integridad de quienes interactúan con el Sistema Integral de Quejas y Denuncias. No obstante, la entidad tiene actualmente en ejecución un contrato de vigilancia para las tres sedes que finaliza el 23 de marzo de 2026, sin embargo, se requiere dar continuidad al servicio y garantizar la adecuada protección, custodia, amparo y salvaguarda de sus bienes muebles, inmuebles e intereses patrimoniales, de aquellos por los cuales, llegare a ser legalmente responsable y por sus funcionarios.

Grupo Archivo General (GAG):
La sede del Grupo Archivo General, ubicada en la Carrera 31 No 13 – 30 (Barrio Pensilvania, Puente Aranda), opera en instalaciones arrendadas donde laboran 60 personas y se custodia un acervo documental de 19.500 metros lineales y 38.000 rollos magnéticos. Dada la alta concentración de material histórico y el personal, se requiere contar con dos unidades de vigilancia con horarios separados, el primero, un servicio de 24 horas de sexo masculino y es quien se encarga de controlar el ingreso de personal del mismo sexo, el segundo, un servicio de 12 horas prestado por personal femenino y que tiene como función principal el monitoreo del circuito cerrado de televisión (CCTV), adicionalmente, tiene la función de apoyar con el control de ingreso del personal femenino, este servicio tiene un horario de 06:00 a 18:00 horas. Esta necesidad se fundamenta en el alto riesgo del perímetro, derivado del desplazamiento

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

de habitantes de calle tras los desalojos en el centro de la ciudad, lo que incrementa significativamente la vulnerabilidad de las instalaciones.

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario (DD.HH y DIH): La sede donde opera la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ubicada en la Carrera 6 No. 6 – 86, es un inmueble entregado al Ministerio de Defensa Nacional por parte del Ministerio de Cultura para su tenencia y conservación, cuya ubicación estratégica en el centro histórico de Bogotá demanda un análisis de seguridad riguroso debido a la confluencia de riesgos sociales y operativos. Al estar situada en un sector de alta sensibilidad política y administrativa, la edificación se encuentra expuesta a dinámicas de orden público como movilizaciones sociales y posibles alteraciones del entorno urbano, además de los desafíos en materia de criminalidad común que persisten en las localidades del centro de la capital. Por su naturaleza de Bien de Interés Cultural (BIC), cualquier medida de protección debe integrarse con las disposiciones del Plan Especial de Manejo y Protección (PEMP), garantizando que los protocolos de seguridad física y vigilancia electrónica salvaguarden tanto la integridad de las personas que allí laboran y la información sensible de Derechos Humanos como el valor patrimonial de la estructura; por lo tanto, se requiere un puesto fijo con arma las 24 horas prestado por personal masculino y/o femenino.

Oficina de Relación con el Ciudadano (ORC): La sede de la Oficina de Relación con el Ciudadano (ORC), ubicada en la Carrera 10 No. 27-51 (Residencias Tequendama, Torre Norte, Oficina 171), se encuentra en un sector de alta complejidad operativa dentro de la localidad de Santa Fe, una de las zonas con mayor incidencia de hurtos y alteraciones del orden público en Bogotá. Debido a que esta oficina atiende diariamente al público en la recepción de solicitudes, trámites y PQRSF, el personal se enfrenta a riesgos críticos derivados de agresiones físicas y verbales por parte de usuarios inconformes, situación que ha sido recurrente y compromete la integridad de los 16 funcionarios que allí laboran. Aunado a esto, el riesgo de daños a la infraestructura, la cual se encuentra bajo régimen de arrendamiento y a los activos del Ministerio es elevado dada la exposición directa al flujo peatonal del Centro Internacional. En consecuencia, y para garantizar un entorno de trabajo seguro conforme a los protocolos de seguridad ciudadana del Ministerio, se requiere de manera imperativa un servicio de vigilancia de 9 horas diurno, prestado por personal masculino desde las 08:00 hasta la 17:00 horas en días hábiles, que actúe como factor disuasivo y de respuesta inmediata ante posibles amenazas o actos de violencia mediante el uso de una fuerza proporcional. Es de resaltar que, para las vigencias anteriores no se prestaba el servicio de vigilancia en la Oficina de Relación con el Ciudadano, sin embargo, debido a incremento de agresiones verbales tanto al personal militar que se encuentra en comisión administrativa como al personal civil de planta, se solicitó mediante radicado No. RS20240830126106 del 30 de agosto de 2024 ante la Secretaría General de la entidad el apoyo con unidades de vigilancia para la sede.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Por otra parte, El Ministerio de Defensa Nacional no cuenta dentro de su planta orgánica con personal disponible para desarrollar labores de vigilancia, además, dentro de las funciones de las Fuerzas Militares no se encuentra contemplado dentro de su misionalidad este servicio, por tal razón, la prestación de este es exclusivo de las empresas de vigilancia que son reguladas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, por lo tanto, se hace necesario garantizar la seguridad de las instalaciones del Grupo Archivo General y la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario a través de un servicio vigilancia durante las 24 horas del día, y con un servicio diurno para la Oficina de Relación con el Ciudadano, este servicio deberá contar con una dotación de arma corta y con medios tecnológicos con el propósito de salvaguardar sus bienes y proteger los funcionarios durante la ejecución del contrato.

En conclusión, la contratación de un servicio de vigilancia y seguridad privada para las sedes externas del Ministerio de Defensa Nacional es una necesidad administrativa y operativa inaplazable, fundamentada en la obligación legal de garantizar la continuidad del servicio tras el vencimiento del contrato actual el próximo 23 de marzo de 2026. La ubicación de estas dependencias en sectores críticos de Bogotá (Puente Aranda, Centro Histórico y Santa Fe) las expone a riesgos diferenciados que van desde la vulnerabilidad del acervo documental en el **Grupo Archivo General**, pasando por la protección del patrimonio cultural e información sensible en la **Dirección de Derechos Humanos**, hasta la mitigación de agresiones directas contra el personal en la **Oficina de Relación con el Ciudadano**. Ante la inexistencia de personal orgánico o misional para estas labores, resulta imperativo implementar un esquema de seguridad que combine vigilancia humana especializada (armada y de control de CCTV) con medios tecnológicos, asegurando así la integridad de los funcionarios, la custodia de los activos institucionales y la normal prestación del servicio en entornos de alta complejidad urbana, en la que, a su vez, se beneficia la ciudadanía que visita a diario estas sedes.

3. 2.1 VERIFICACION DE LA APROBACION DE LA NECESIDAD EN EL CITI.

NO APLICA.

OBJETO A CONTRATAR

PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD PRIVADA PARA LAS INSTALACIONES Y BIENES DEL GRUPO ARCHIVO GENERAL, LA DIRECCIÓN DE DERECHOS HUMANOS Y DERECHO INTERNACIONAL HUMANITARIO Y LA OFICINA DE RELACIÓN CON EL CIUDADANO DE LA UNIDAD DE GESTIÓN GENERAL DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DEL MISMO.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

El servicio de vigilancia requerido deberá ser ejecutado a partir del acta de inicio y hasta el 20 de noviembre de 2026 o el agotamiento de los recursos, lo que primero ocurra, para establecer las tarifas del servicio de vigilancia y seguridad privada para el año 2026 se revisaron los valores que se encuentran establecidos y regulados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada emitidos mediante la Resolución No. 20251000059517CS del 08 de agosto de 2025 y Circular Externa No. 20251300000115CS del 30 de diciembre de 2025 (Tarifas mínimas para la contratación de servicios de vigilancia y seguridad privada en la vigencia 2026), el valor del presupuesto asignado, se distribuirá basado en la ejecución mensual del futuro contrato, observado en el cumplimiento del pago del servicio de vigilancia privada por mensualidades vencidas, en las sedes que tiene la entidad debiendo asignar el servicio de vigilancia y seguridad privada mediante el presente proceso, junto con la atención a los salarios y aportes parafiscales por parte del contratista.

El valor estimado para la presente contratación es de **TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MILLONES DOSCIENTOS VEINTICINCO MIL NOVECIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS CON NOVENTA Y OCHO CENTAVOS M/CTE ($ 395.225.949,98)**, equivalente aproximadamente a 225,73 (SMMLV), incluido seguro de vida, AIU e IVA y demás impuestos, tasas, retenciones, contribuciones, costos directos e indirectos a que haya lugar.

Ver documento Análisis del sector numeral **6.1.3 CONCLUSIÓN ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO**

5. ANÁLISIS TÉCNICO DEL SECTOR

Este aspecto se encuentra señalado en el formato análisis del sector y estudios de mercado - procesos de selección, documento que hace parte integral de este estudio.

5.1 VERIFICACION SOBRE LA EXISTENCIA Y APLICACIÓN DE ACUERDOS MARCOS

NO APLICA

6. CARACTERÍSTICAS Y/O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS BIENES Y/O SERVICIOS A CONTRATAR Y/O OBLIGACIONES CONTRACTUALES:

Las especificaciones técnicas se encuentran incluidas en el anexo técnico "especificaciones técnicas mínimas exigidas", adjunto al presente estudio previo.

7. CRITERIOS Y DOCUMENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS HABILITANTES

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

7.1. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN Y ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

En el Registro Único de Proponentes expedido por la respectiva Cámara de Comercio en Colombia, el cual deberá tener una fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de presentación de la propuesta y encontrarse en firme a la fecha de cierre del proceso de selección prevista en el numeral 36 ***"CRONOGRAMA DEL PROCESO"*** del capítulo primero del presente pliego de condiciones.

Los bienes y/o servicios que hacen parte del objeto a contratar cuentan con los siguientes códigos en la Clasificación de Bienes y Servicios:

Clasificación UNSPSC

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de Guardia	04 Servicios de Guardia de seguridad
92101501	92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 Orden público y seguridad	15 Servicios de Guardia	**01** Servicios de vigilancia

7.2. EXPERIENCIA HABILITANTE EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

La experiencia es un requisito habilitante, por lo tanto, los oferentes deberán tenerla inscrita en el RUP, usando los códigos del Clasificador de Bienes y Servicios en el tercer nivel de conformidad con el Decreto 1082/2015. Para el presente proceso los proponentes deberán acreditar la experiencia de la siguiente forma:

Se verificará como requisito habilitante que al menos 3 contratos relacionados en el RUP estén acreditados y clasificados en los siguientes códigos **UNSPSC:**

CÓDIGO UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
92121504	92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y	12 Seguridad y protección personal	15 Servicios de Guardia	04 Servicios de Guardia de seguridad

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

	vigilancia			
92101501	92 Servicios de defensa nacional, orden público, seguridad y vigilancia	10 Orden público y seguridad	15 Servicios de Guardia	**01** Servicios de vigilancia

Este contrato deberá haber sido ejecutado dentro de los 3 últimos años anteriores a la fecha de cierre del proceso de selección y su cuantía en los clasificadores de los bienes arriba relacionados debe ser igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial.

El proponente acreditará la experiencia requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas: **a)** mediante el diligenciamiento del **Anexo No. 4 "CERTIFICACIONES DE EXPERIENCIA HABILITANTE DEL PROPONENTE"** del pliego de condiciones, y con el lleno de los requisitos antes exigidos.

7.3 EXPERIENCIA HABILITANTE ESPECÍFICA EXIGIDA PARA EL PROCESO DE SELECCIÓN Y FORMA DE ACREDITARLA

El proponente acreditará su experiencia bajo las siguientes condiciones:

A. Certificaciones: máximo tres (3) contratos que hayan sido ejecutados en un ciento por ciento (100%) a la fecha de cierre del proceso de contratación.

Los proponentes obligados a estar inscritos en el RUP deben tener allí registrados los contratos con que pretenden acreditar la experiencia especifica.

El (los) contrato(s) que el proponente acredite como experiencia debe(n) identificarse claramente en el RUP, por lo tanto, deberá indicar en el cuestionario del proceso del SECOP II, el (los) número(s) del consecutivo del reporte del contrato ejecutado con el (los) cual(es) está acreditando la experiencia.

Los consecutivos del reporte de los contratos ejecutados para acreditar la experiencia habilitante general pueden ser los mismos de la experiencia habilitante especifica.

B. Acreditar que los objetos de cada contrato ejecutado sean iguales o similares al objeto de la presente contratación, entiéndase por similar, que el objeto de los contratos y/o sus obligaciones incluya actividades de: **Servicio de vigilancia y seguridad fija armada con medios tecnológicos**.

Sin embargo, no será obligatorio que el objeto de cada uno de los contratos y de

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

cada una de las certificaciones con los cuales se acredita la experiencia contenga las actividades de manera conjunta, por lo que cada actividad poder ser acreditada de manera independiente, en máximo 3 contratos.

C. La sumatoria de la cuantía del (los) contrato(s) ejecutados deberá(n) ser igual o mayor al 100% del valor del presupuesto oficial asignado al proceso de contratación, expresado en S.M.M.L.V.

Adicionalmente el proponente deberá acreditar la experiencia especifica requerida para este proceso de selección a través de cualquiera de las siguientes formas:

a) Mediante la presentación de certificaciones **suscritas por la persona natural o jurídica contratante,** siempre y cuando contengan la totalidad de los siguientes datos:

1. Nombre o razón social del contratista a quien se certifica
2. Fecha de expedición de la certificación
3. Nombre o razón social del contratante o de quien se certifica
4. Fecha de suscripción del contrato que se certifica
5. Objeto del contrato que se certifica
6. Porcentaje de ejecución del contrato
7. Actividades del contrato que certifica
8. Nombre y/o razón social de quien expide la certificación
9. Fecha de inicio del contrato que se certifica (mes/año)
10. Fecha de terminación del contrato que se certifica (mes/año)
11. Valor del contrato que se certifica (Indicar el valor de las adiciones si las hubo)
12. Porcentaje de participación del proponente (en caso de que haya sido ejecutado en Unión Temporal o Consorcio)
13. Número telefónico y correo electrónico de la persona natural o jurídica a la cual le suministró los bienes y/o servicios, donde se pueda verificar la información.

b) Mediante el acta de liquidación del (los Contrato(s) que se certifiquen.

Si el presente proceso de selección no es limitado a MiPymes colombianas, en aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.18. del Decreto 1860 de 2021 se establece como condición habilitante diferencial para las MiPymes domiciliadas en Colombia el aspecto relacionado con el número de contratos para la acreditación de la experiencia, el cual podrá corresponder a máximo cuatro (4) contratos.

VERIFICACIÓN DE ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS (ANEXO TÉCNICO)

El OFERENTE acreditará que los bienes y/o servicios ofrecidos cumplen con las especificaciones técnicas exigidas, **PARA LO CUAL DEBERÁ PRESENTAR CON SU**

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

OFERTA EL ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES MÍNIMAS EXIGIDAS" EN SU INTEGRIDAD.

Se solicita que la información contenida en el **ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS",** NO sea modificada por el oferente, ya que estas especificaciones técnicas son exigidas por la Entidad, y por tanto **SON DE OBLIGATORIO CUMPLIMIENTO POR LOS OFERENTES.**

Si el oferente no presenta el **ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"** con su propuesta, o si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

En caso de que el proponente desee ofrecer una especificación técnica superior o adicional, a la requerida por el Ministerio, deberá ofertarlo en su propuesta en escrito separado al **ANEXO TÉCNICO "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS",** para lo cual diligenciará el **ANEXO "DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE**" del presente pliego de condiciones.

NOTAS APLICABLES PARA LA ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA HABILITANTE DE PROPONENTES NACIONALES O EXTRANJEROS, OBLIGADOS AL RUP, Y A PROPONENTES NO OBLIGADOS A ESTAR REGISTRADOS EN EL RUP

1. En caso de que el proponente allegue un número superior de certificaciones a las máximas exigidas, el Ministerio tomará en cuenta solo las tres (3) primeras en orden cronológico de la más reciente a la más antigua. Si ninguna de las anteriores certificaciones de contratos allegadas cumple con lo requerido por el Ministerio, se verificarán las certificaciones adicionales (máximo 2) que se presenten, las cuales en todo caso deberán allegarse en el orden cronológico antes indicado.

2. En caso de presentar certificaciones globales, es decir que contemple objetos con actividades diferentes a las exigidas para el presente proceso de selección, las mismas deberán desglosar el monto, objeto y/o actividades para las cuales aplica dicha certificación. Estas certificaciones deberán ser allegada con los requisitos exigidos en el numeral para acreditar la experiencia específica.

3. Cuando las certificaciones expresen su valor en moneda extranjera, se tendrá en cuenta la TRM a la fecha en que se celebró el contrato certificado.

4. Cada certificación de experiencia se analizará de forma independiente. En caso de existir contratos adicionales, su valor se convertirá a Salarios Mínimos Mensuales

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Legales Vigentes (SMMLV) con base en la fecha de su firma, para luego sumarse al valor del contrato principal.

5. Para verificar el valor de los contratos aportados, el Ministerio realizará la conversión a salarios mínimos legales mensuales vigentes SMLMV del valor del presupuesto oficial y del valor del contrato que se indique en el formato de experiencia o certificación correspondiente, para lo cual, se hará la conversión al valor del SMLMV del año de celebración del respectivo contrato.

Cuando se trate de Consorcios o Uniones Temporales y las figuras de Cabildo Indígena; Consejo Comunitario de las Comunidades Negras; Formas o expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de segundo nivel; consorcio; unión temporal; Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas, la experiencia se verificará con la sumatoria de las experiencias que debe acreditar cada uno de sus integrantes, la cual deberá ser igual o superior al 100% de la experiencia exigida.

Cuando los miembros del consorcio o de la unión temporal y las figuras de Cabildo Indígena; Consejo Comunitario de las Comunidades Negras; Formas o expresiones organizativas; Organizaciones de Base de Comunidades Negras Afrocolombianas, Raizales y Palenqueras; Organizaciones de segundo nivel; consorcio; cuando las Asociaciones de Autoridades Tradicionales Indígenas acrediten experiencia derivada de contratos ejecutados mediante consorcio o unión temporal, su valoración se determinará así: para los consorcios, el valor del contrato se dividirá entre el número de sus miembros; para las uniones temporales, se tomará el valor según el porcentaje de participación en dicha asociación. En ningún caso podrá acumularse simultáneamente la experiencia de los socios con la de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar una propuesta bajo las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993.

6. La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de esta, cuando ella no cuente con más de tres (3) años de constituida. La acumulación se hará en proporción a la participación de los socios en el capital de la persona jurídica.

7. En el caso de sociedades que se escindan, la experiencia de esta se podrá trasladar a cada uno de los socios escindidos, y se contabilizará de la siguiente manera:

a) Para el socio escindido que acredite su experiencia en una nueva persona jurídica, ésta deberá contar con menos de tres (3) años de constituida y se le contabilizara en proporción a la participación en el capital de esta nueva persona jurídica a partir de la participación que haya tenido en el capital de la sociedad escindida.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

b) Para el socio escindido que acredite su experiencia como persona natural por sí mismo o en una unión temporal o consorcio se le tendrá en cuenta la experiencia en proporción a la participación en el capital que haya tenido en la sociedad escindida, lo cual deberá acreditar mediante el documento correspondiente.

8. Si el oferente no presenta los formatos o certificaciones de experiencia con su propuesta o, si incluyéndolos éstos no contienen la totalidad de la información solicitada, el Ministerio requerirá al proponente a fin de que subsane lo correspondiente dentro del plazo que le señale para el efecto.

9. Las certificaciones otorgadas en el exterior deberán cumplir con todos y cada uno de los requisitos legales exigidos para la validez y oponibilidad en Colombia, señalados en el numeral 17 "PREPARACIÓN Y PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS" del capítulo 1 del pliego de condiciones.

10. El Oferente acepta que el Ministerio de Defensa Nacional. Unidad de Gestion General, a través del funcionario designado como evaluador técnico, contacte al cliente para verificar la información contenida en el certificado.

7.4 DOCUMENTOS Y VERIFICACIONES TÉCNICOS ADICIONALES

Las licencias y/o permisos y/o autorizaciones y demás equivalentes exigidas para el presente proceso deben estar vigentes a la fecha de cierre del presente proceso, y deberán continuar con su vigencia durante toda la ejecución del contrato, si alguna de estas se encuentra en trámite de renovación, el oferente deberá anexar a la propuesta copia del radicado de la solicitud, con la cual se pueda verificar que se efectuó el trámite dentro de los sesenta (60) días calendario anteriores a la perdida de vigencia de la misma, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 35 del Decreto 019 de 2012.

LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO Y AUTORIZACIÓN PARA OPERAR MEDIO TECNOLÓGICOS

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la licencia de funcionamiento vigente, a la fecha de cierre del presente proceso expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, en la que conste que se encuentra autorizado para prestar los servicios de vigilancia fija con arma y autorizado para operar medios tecnológicos de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 95 del Decreto-Ley 356 de 1994 y demás normas complementarias.

En el caso en que la licencia de funcionamiento se encuentre en trámite de renovación se deberá presentar certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en los términos establecidos en el artículo 35 del Decreto Ley 019 de 2012.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

La licencia de funcionamiento debe mantenerse vigente durante la ejecución del contrato y un (1) año más.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes debe acreditar los mencionados requisitos.

LICENCIA DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES O SOPORTE DE OTROS MEDIOS DE COMUNICACIONES

El proponente deberá presentar con su propuesta copia clara y legible de la Resolución, mediante la cual, se otorga el permiso para la utilización de frecuencias radioeléctricas en la ciudad donde prestará el servicio con este medio de comunicación. Dicha licencia deberá estar vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerla en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato. Para acreditar el cumplimiento de este requisito, deberá presentar la licencia expedida por el Ministerio de las TIC's.

En el evento que el proponente utilice otros medios de comunicaciones bajo el sistema Trucking o Telefonía Móvil Celular o Avantel, deberá presentar con su propuesta el contrato de servicios suscrito con el operador que cumpla con la cobertura del servicio solicitado, vigente a la fecha de cierre del proceso y mantenerlo en estas condiciones durante todo el plazo de ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

RESOLUCIÓN VIGENTE O SOLICITUD DE APROBACIÓN DE UNIFORMES Y DISTINTIVOS.

El proponente deberá presentar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha de cierre del presente proceso, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, mediante la cual se aprobaron los diseños, colores, materiales, condiciones de uso y demás especificaciones y distintivos, utilizados por el personal de vigilancia y seguridad privada, la cual deberá mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

El proponente deberá dar cumplimiento a lo establecido en la circular No. 20224100029767 de fecha 13 de mayo de 2022, expedida por la Superintendencia de Vigilancia y seguridad Privada

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos los integrantes deben acreditar este requisito.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

CERTIFICACIÓN DE VINCULACIÓN A LA RED DE APOYO DE LA POLICÍA NACIONAL.

El proponente deberá presentar con la propuesta, la certificación firmada por el representante legal mediante, la cual, manifieste estar inscrito en la Red de Apoyo y Seguridad Ciudadana de la Policía Nacional de la ciudad de Bogotá D.C.

Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales al menos uno de los integrantes del consorcio o Unión Temporal que lo conforman, deberá cumplir con este requisito.

RESOLUCIÓN SOBRE AUTORIZACIÓN DE HORAS EXTRAS, EXPEDIDA POR EL MINISTERIO DE LA PROTECCIÓN SOCIAL

El proponente deberá aportar con la propuesta copia clara y legible de la resolución vigente a la fecha del cierre del presente proceso y durante la ejecución de contrato, por medio del cual, el Ministerio de Trabajo otorgo autorización para jornadas laborales que superen las ocho (8) horas diarias del personal dispuesto para el servicio.

Para las Cooperativas de Trabajo Asociado, el proponente deberá aportar copia del Régimen de Trabajo Asociado y Régimen de Compensación en el que conste la regulación de horas extras en cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 8 del Decreto 4950 de 2007.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito aludido.

PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL

El proponente deberá aportar con la propuesta, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual, vigente al cierre del proceso y durante toda la ejecución del contrato, en donde cubra los riesgos por el uso indebido de las armas de fuego u otros elementos de vigilancia y seguridad privada y la pérdida o daño de bienes bajo su cuidado, la cual no debe ser inferior a 400 SMMLV, expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada, conforme al Decreto 356 de 1994 “Por el cual se expide el Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada”.

Si la propuesta es presentada bajo la modalidad de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los miembros de estos deberá cumplir con el requisito.

En caso de resultar adjudicatario el contratista deberá aportar, copia clara y legible de la póliza de responsabilidad civil extracontractual en donde se incluya el Ministerio de Defensa Nacional – Unidad de Gestión General, con las anteriores características, como beneficiario.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

PERMISO DE PORTE O TENENCIA DE ARMAS

El proponente debe anexar copia legible de los permisos de porte o tenencia de las armas con las cuales pretende ejecutar el objeto del contrato, los cuales, deberán estar vigentes a la fecha de presentación de la propuesta y haber sido expedidos por el Ministerio de Defensa Nacional a nombre de la Empresa de Vigilancia proponente o en el caso de Uniones Temporales o consorcios de alguno de los miembros que los conforman.

El proponente deberá aportar copia clara y legible del **Registro de armamento ante la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada**, vigente a la fecha de cierre del proceso de selección.

CERTIFICACIÓN VIGENTE DE AUTORIZACIÓN DEL PROGRAMA DE CAPACITACIÓN

El proponente deberá aportar con su propuesta una certificación expedida por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, donde conste que el personal operativo cuenta con la capacitación y entrenamiento requerido, de conformidad con la Resolución No. 20171300053137 de 2017 (Manual de Doctrina de Capacitación) y demás normas que la modifiquen, adicionen o sustituyan.

Si el proponente cuenta con su propio departamento de capacitación, deberá allegar copia de la certificación de la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada en la cual, conste que la empresa tiene autorizado el programa de capacitación, dicha certificación deberá encontrarse vigente al cierre del presente proceso.

Si el proponente presta la capacitación al personal de su empresa, a través de una escuela de capacitación en la cual se provea enseñanza, capacitación, entrenamiento y actualización de conocimientos relacionados con vigilancia y seguridad, deberá allegar copia de la licencia de funcionamiento de esta, la cual, debe encontrarse vigente al cierre del presente proceso y mantenerse vigente durante la ejecución del contrato.

Para el caso de consorcios o uniones temporales por lo menos uno de los integrantes debe acreditar este requisito.

SISTEMA DE ATENCIÓN AL CLIENTE.

El proponente deberá aportar certificación suscrita por su Representante Legal, en la que manifieste que la empresa cuenta e implementa el Sistema de Atención al Cliente (SAC), conforme a los lineamientos de la Circular Externa No. 020 de 2012 de la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada. En caso de estructuras plurales, cada integrante deberá acreditar este requisito individualmente.

Para el caso de consorcios o uniones temporales todos de los integrantes debe acreditar este requisito.

7.5. CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista en el desarrollo del objeto contractual debe hacer uso eficiente de los insumos puestos a su disposición, así como efectuar un consumo adecuado de los recursos agua, energía y papel, realizar el manejo y separación adecuada de los residuos generados, apoyar a la sede en la verificación del apagado de las luminarias durante las rondas al finalizar la jornada laboral y reportar cualquier fuga de agua que llegue a evidenciar. Igualmente, debe conocer la normatividad ambiental vigente y adoptar conductas ambientales responsables en las instalaciones de la Unidad de Gestión General, de acuerdo con la Política y los lineamientos de Gestión Ambiental de la Entidad, con el fin de generar el menor impacto ambiental posible.

8. CRITERIOS TÉCNICOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE.

PONDERACIÓN TÉCNICA.

Los proponentes que efectúe el o los ofrecimientos señalados a continuación, para lo cual se diligenciará el **Anexo "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER PONDERACIÓN TÉCNICA"** del presente pliego de condiciones, se les asignará el puntaje indicado así:

CAPACITACION DE VIGILANTES EN ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE - PUNTAJE MAXIMO 450

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje indicado así:

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICO	PUNTAJES
Tres (3) o más capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	450 puntos
Dos (2) capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	250 puntos
Una (1) capacitación en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	150 puntos
No ofrece personal capacitado en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato.	0 puntos

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

En el caso que oferte manifieste que "SI" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación o atención al cliente adjuntas en el momento de suscripción del contrato, lo cual será verificado por el supervisor de este.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, basta que uno de los integrantes cuente con este personal.

Nota 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARA NINGUN TIPO DE REQUERIMIENTO, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas**.

Nota 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo "**OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER PONDERACIÓN TÉCNICA**" sin costo adicional para el Ministerio. Como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente**.

Nota 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligencia el Anexo "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".

Nota 4: Cada capacitación será mínimo de veinte (20) horas académicas, impartidas en horarios diferentes al servicio y tiempo de descanso de los guardas que presten el servicio en las instalaciones y asumidas bajo el costo de la empresa contratante.

Nota 5: Para efectos de la obtención del puntaje indicado, el proponente garantizará capacitaciones en temas de seguridad y atención al público a las personas que prestarán el servicio de vigilancia, en academias de capacitación debidamente aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

9. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

Los riesgos de carácter técnico que se establecen son los siguientes:

N°	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCIÓN (que puede pasar y, como puede ocurrir)	CONSECUENCIA DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	CALIFICACIÓN TOTAL	PRIORIDAD	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO / CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	IMPACTO DESPUÉS DEL TRATAMIENTO	MONITOREO Y REVISIÓN	
														COMO	CUANDO
1	Específico	externo	Ejecución	operacional	Perdida y daños en los bienes objeto de vigilancia	Detrimento patrimonial de la entidad, afectación a la continuidad del servicio por falta de	Improbable (2)	Moderado (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento y	Bajo (2)	Seguimiento y validación del cumpli	En los informes periódicos del superviso

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

						equipos/infraestructura y posibles costos adicionales por reposición de bienes						calidad de los bienes y servicios objeto del contrato. contar con una póliza de seguros de responsabilidad civil y amparo de daños a terceros/bienes		miento de las obligaciones	r sobre el cumplimiento del contrato
2	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Inadecuados procesos, procedimientos, parámetros, sistemas de información y tecnológicos, equipos humanos o técnicos	Incumplimiento de las obligaciones contractuales, deficiencia en la prestación del servicio de vigilancia y debilidad en la respuesta ante eventos de seguridad reales	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo bajo	Alto	Contratista	Exigir un plan de contingencia operativo, cronogramas de capacitación técnica y auditorías periódicas a los sistemas de información utilizados.	Bajo (2)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
3	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Suspensión o cancelación de la licencia de funcionamiento del Proveedor por parte de la Supervigilancia	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Cesión o terminación del contrato.	Bajo (2)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
4	Especifico	externo	Ejecución	Operacional	Demandas por Incumplimiento del contratista en el pago de salarios y prestaciones sociales al personal operativo para el servicio de vigilancia.	Incumplimiento en la prestación del servicio	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al servicio objeto del contrato	Bajo (2)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato
5	Especifico	externo	Ejecución	operacional	Daño, lesiones y perjuicios a cualquiera de los bienes y/o personas de la entidad o terceros.	Daños en los bienes del Ministerio de Defensa y/o en las personas	Improbable (2)	Menor (4)	Riesgo alto	Alto	Contratista	Exigir al contratista Garantía que ampare el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones. Exigir al contratista los más altos estándares de cumplimiento del pago de las obligaciones laborales del personal asignado al	Medio (3)	Seguimiento y validación del cumplimiento de las obligaciones	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

												servicio objeto del contrato			
6	General	externo	Ejecución	Comercial	Incumplimiento del horario establecido en el contrato para el servicio de vigilancia e inasistencia en puesto de trabajo por parte del personal requerido por la prestación del servicio.	incumplimiento al objeto contractual y/o retraso en el cronograma de ejecución	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista deberá tomar las medidas para controlar y minimizar su impacto	Bajo (2)	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	Periódica cada vez que se requiera un cumplido a satisfacción
7	General	externo	Ejecución	Comercial	Cambios en el porcentaje en la regulación que rige las tarifas del servicio (Circulares de la Superintendencia de Vigilancia.	Incrementos realizados por el Contratista no autorizados por la Superintendencia de Vigilancia.	Improbable (2)	Menor (2)	Riesgo Bajo	Alta	Contratista	El contratista no deberá realizar incrementos no contemplados en la circular de tarifas	Bajo (2)	Comunicación periódica con el contratista revisando este riesgo	En los informes periódicos del supervisor sobre el cumplimiento del contrato

10. LUGAR Y PLAZO DE EJECUCIÓN

LUGAR

Se tendrá como lugar de ejecución del contrato, la ciudad de Bogotá D.C.

Grupo Archivo General ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C:

Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ubicada en la Carrera 6 N° 6 – 86 de la ciudad de Bogotá D.C:

Oficina de Relación con el Ciudadano ubicada en la Carrera 10 N° 27 – 51 residencias Tequendama torre norte piso 1 oficina 171 de la ciudad de Bogotá D.C:

PLAZO

El plazo de ejecución del contrato será desde suscripción del acta de inicio previa aprobación de las garantías constituidas por el contratista, expedición del registro presupuestal y **hasta el 20 de noviembre de 2026 o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.**

11. FORMA DE PAGO

Marca con una X:

a) Mensual _X_ bimensual ___ trimestral ___ semestral ___.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

b) Por servicio o producto entregado ___.
c) Un único pago al finalizar el contrato ___.

El valor del contrato se pagará, por intermedio de la Dirección de Finanzas de este Ministerio a EL CONTRATISTA, una vez se encuentre aprobado el P.A.C., (Programa Anual Mensualizado de Caja) por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público en **mensualidades vencidas o fracción de mes, de acuerdo con el valor ofertado por el contratista y los servicios efectivamente prestados y recibidos a satisfacción**, dentro de los treinta (30) días siguientes a la radicación en la Dirección de Finanzas por parte del supervisor del contrato, de los documentos para pago: factura correspondiente, certificado de cumplimiento a satisfacción por parte del Supervisor del contrato designado por EL MINISTERIO y demás trámites administrativos a que haya lugar.

La(s) factura(s) deberá(n) ser presentada(s) al vencimiento del período facturado.

Si la (s) factura (s) no ha (n) sido correctamente elaborada(s) o no se acompañan los documentos requeridos para el pago y/o se presentan de manera incorrecta, el término para éste sólo empezará a contarse desde la fecha en que se aporte el último de los documentos y/o se presenten en debida forma**.** Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del contratista y no tendrán por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

De conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial No. 09 del 17 de Septiembre de 2020 *"Lineamientos para el pago a los proveedores del Estado"*, **en caso que el proveedor que resulte contratista dentro del presente proceso de selección esté obligado a facturar electrónicamente**, deberá presentar la factura electrónica validada previamente por la DIAN, como requisito necesario para el pago de los bienes y/o servicios contratados, conforme con las disposiciones señaladas en el Decreto 358 del 5 de marzo de 2020, en concordancia, con lo dispuesto en la Resolución No. 000042 del 5 de mayo de 2020 y las normas que las modifiquen o sustituyan. Así mismo, el Contratista deberá haber efectuado el proceso de **Validación de la factura electrónica** en el Sistema SECOP II, de conformidad con lo señalado sobre el particular por Colombia Compra Eficiente.

Dichos pagos serán consignados en la cuenta bancaria que el contratista acredite como propia.

Para la realización de los pagos derivados del presente contrato, EL CONTRATISTA deberá entregar al supervisor del contrato el soporte que acredite que se encuentra al día en el pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral (salud, pensión y riesgos laborales) y aportes parafiscales, según corresponda, tanto de sus trabajadores y contratistas, mediante certificación expedida por el revisor fiscal o el representante legal según corresponda, de conformidad con la normatividad vigente.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

12. PLAN DE COMPRAS (NO APLICA)

12.1 Certificado de disponibilidad presupuestal:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16126 del 09 de enero de 2026

13. VIGENCIA FUTURAS

NO APLICA

14. DOCUMENTOS ANEXOS

- Estudio de mercado (04 cotizaciones)
- Análisis del sector y estudios de mercado
- Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 16126 del 09 de enero de 2026.
- Anexo técnico "Especificaciones técnicas mínimas exigidas"
- Anexo "Descripción técnica ofrecida superior o adicional a la solicitada como mínima exigida, que no otorga puntaje"
- Anexo "Capacitación de vigilantes en atención al cliente o servicio al cliente – puntaje máximo 450

15. OFERTA ECONÓMICA

a. empresas

TARIFAS EMPRESAS PARA EL LAPSO DEL 24 AL 31 DE MARZO Y MESES DE ABRIL A JUNIO 2026

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 9,77)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA (ABRIL A JUNIO)	VALOR 08 DIAS DE MARZO (24 al 31), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.106.341,85								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)	$17.106.341,85								
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.106.341,85								
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.106.341,85								
Valor total tarifa mínima mensual									
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido									
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA									

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

TARIFAS EMPRESAS PARA EL LAPSO DEL 01 AL 14 DE JULIO 2026

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 9,85)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA	VALOR 14 DIAS DE JULIO (01 al 14), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.246.414,25								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)	$17.246.414,25								
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.246.414,25								
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.246.414,25								
Valor total tarifa mínima mensual									
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido									
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA									

TARIFAS EMPRESAS PARA EL LAPSO DEL 15 AL 31 DE JULIO Y MESES DE AGOSTO A OCTUBRE 2026

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 10,21)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA (MESES AGOSTO A OCTUBRE)	VALOR 17 DIAS DE JULIO (15 al 31), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.876.740,05								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)	$17.876.740,05								
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.876.740,05								
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.876.740,05								
Valor total tarifa mínima mensual									
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido									
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA									

TARIFAS EMPRESAS PARA EL LAPSO DEL 01 AL 20 DE NOVIEMBRE 2026

TARIFA REGULADA PARA EMPRESAS DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 10,21)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA	VALOR 20 DIAS DE NOVIEMBRE (01 al 20), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.876.740,05								
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)	$17.876.740,05								
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a	$17.876.740,05								

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)									
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.876.740,05								
Valor total tarifa mínima mensual									
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido									
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA									

a. Cooperativas

TARIFAS COOPERATIVAS PARA EL LAPSO DEL 24 AL 31 DE MARZO Y MESES DE ABRIL A JUNIO 2026

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVA DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 9,77)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS (antes de descuento)	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS (sin superar 10%)	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA (MESES ABRIL A JUNIO)	VALOR 08 DIAS DE MARZO (24 al 31), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.106.341,85										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6-86 (DD.HH)	$17.106.341,85										
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.106.341,85										
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.106.341,85										
Valor total tarifa mínima mensual											
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido											
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA											

TARIFAS COOPERATIVAS PARA EL LAPSO DEL 01 AL 14 DE JULIO 2026

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVA DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 9,85)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS (antes de descuento)	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS (sin superar 10%)	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA	VALOR 14 DIAS DE JULIO (01 al 14), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.246.414,25										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma,	$17.246.414,25										

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)											
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.246.414,25										
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.246.414,25										
Valor total tarifa mínima mensual											
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido											
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA											

TARIFAS COOPERATIVAS PARA EL LAPSO DEL 15 AL 31 DE JULIO Y MESES DE AGOSTO A OCTUBRE 2026

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVA DE VIGILANCIA											
SERVICIO	**TARIFA 2026 (FACTOR 10,21)**	**VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO**	**TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)**	**VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%**	**TARIFA MÍNIMA + AyS (antes de descuento)**	**VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS (sin superar 10%)**	**TARIFA MÍNIMA**	**AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)**	**IVA SOBRE EL AIU**	**VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA (MESES AGOSTO A OCTUBRE)**	**VALOR 17 DIAS DE JULIO (15 al 31), INCLUIDO IVA**
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.876.740,05										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)	$17.876.740,05										
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.876.740,05										
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.876.740,05										
Valor total tarifa mínima mensual											
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido											
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA											

TARIFAS COOPERATIVAS PARA EL LAPSO DEL 01 AL 20 DE NOVIEMBRE 2026

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

TARIFA REGULADA PARA COOPERATIVA DE VIGILANCIA

SERVICIO	TARIFA 2026 (FACTOR 10,21)	VR. A OFERTAR PRIMA DE SEGURO DE VIDA COLECTIVO	TARIFA BASE (TARIFA+ PRIMA SEGURO DE VIDA)	VALOR GASTOS ADMINISTRATIVOS Y DE SUPERVISIÓN MEDIO HUMANO CON ARMA 10%	TARIFA MÍNIMA + AyS (antes de descuento)	VALOR DESCUENTO PARA COOPERATIVAS (sin superar 10%)	TARIFA MÍNIMA	AIU SOBRE VR TARIFA MÍNIMA (SOLO COMO REFERENTE NO SUMA)	IVA SOBRE EL AIU	VALOR TOTAL TARIFA MÍNIMA + IVA	VALOR 20 DIAS DE NOVIEMBRE (01 al 20), INCLUIDO IVA
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 31 No. 13 - 30 (Archivo)	$17.876.740,05										
Servicio 24 horas 30 días al mes, medio humano con arma, en la carrera 6 No. 6- 86 (DD.HH)	$17.876.740,05										
Servicio 12 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 31 No. 13-30 de 06:00 a 18:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (Archivo)	$17.876.740,05										
Servicio 9 horas 30 días al mes, medio humano con arma en la carrera 10 No. 27-51 residencias Tequendama Piso 1 oficina 171 de 08:00 a 17:00 horas, **de lunes a viernes sin festivos** (ORC)	$17.876.740,05										
Valor total tarifa mínima mensual											
Valor a ofertar para tres (3) detectores de metales manuales 2026 IVA incluido											
Valor total tarifa mínima mensual + el valor máximo a ofertar por los medios tecnológicos incluido IVA											

Bogotá D.C, 20 de febrero de 2026



JORGE LUIS PINTO PINZÓN
Coordinador Grupo Archivo General

Elaboró: SP. Mauricio Bernal

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO TÉCNICO No. 1
"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS EXIGIDAS"

LAS CARACTERÍSTICAS Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS PARA EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SON LAS SIGUIENTES:

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS REQUERIDAS
1. Prestar los servicios de vigilancia y seguridad privada bajo la modalidad de vigilancia con arma y medios tecnológicos en las siguientes sedes del Ministerio de Defensa Nacional: **Para el Grupo Archivo General ubicado en la Carrera 31 N° 13 – 30 de la ciudad de Bogotá D.C:** • Un servicio de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos 24 horas 7 días a la semana. (Unidad de sexo masculino) • Un servicio de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos de 12 horas de 06:00 a 18:00 horas de lunes a viernes solo en días hábiles. (Unidad de sexo femenino) **Para la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario ubicada en la Carrera 6 N° 6 – 86 de la ciudad de Bogotá D.C:** • Un servicio de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos 24 horas 7 días a la semana. (Unidades de sexo masculino y/o femenino) **Para la Oficina de Relación con el Ciudadano ubicada en la Carrera 10 N° 27 – 51 residencias Tequendama torre norte piso 1 oficina 171 de la ciudad de Bogotá D.C:** • Un servicio de vigilancia fija con arma y medios tecnológicos de 9 horas de 08:00 a 17:00 horas de lunes a viernes solo en días hábiles. (Unidad de sexo masculino)
2. El servicio de vigilancia y seguridad privada de 24 horas lo prestará el contratista los siete días de la semana, esto es, incluido fines de semana y festivos, durante el plazo de ejecución del contrato, contados a partir de la 00:00 horas del día que indique el acta de inicio; para el buen desarrollo del contrato, el (los) supervisor (es) designado (s) por el contratista desarrollarán mecanismos idóneos de supervisión y control interno, que permita prevenir y controlar actos de indisciplina del personal que presta el servicio de vigilancia y seguridad privada en las tres sedes objeto del contrato.

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

igilancia en sitio, además deberán controlar que estén desarrollando las funciones establecidas por la empresa para mantener la seguridad de las tres sedes del Ministerio de Defensa Nacional objeto del contrato, por medio de patrullas móviles equipadas con radio y/o teléfono, esto, con el fin de establecer una comunicación directa con la coordinación en caso de presentarse alguna eventualidad.
3. El contratista deberá suministrar un equipo tipo Avantel y/o celular en cada puesto (4) para garantizar la comunicación de manera directa con los vigilantes y el supervisor del contrato durante toda la ejecución del contrato. Estos equipos deben incluir los planes de comunicación necesarios para garantizar la comunicación entre ellos durante el servicio, estos equipos estarán distribuidos así: 01 para la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario, 02 para el Grupo Archivo General (*01 para la unidad de portería y 01 para la unidad encargada de las cámaras*) y 01 para la unidad de la Oficina de Relación con el Ciudadano.
4. En caso de que se establezca que hubo omisión, negligencia, impericia y/o falta de vigilancia y custodia por parte de la empresa de vigilancia y seguridad privada, al momento de ejercer su servicio de vigilancia del inmueble y los bienes inmuebles (equipos de oficina, mobiliario, enseres, computadores, servidores, archivos y demás elementos) el contratista deberá reponer el bien con las características y condiciones iguales o superiores sin que esto implique pago alguno por el costo del bien objeto de la reposición para el Ministerio de Defensa Nacional.
5. Poner a disposición del Ministerio de Defensa Nacional, personal operativo idóneo para la vigilancia y seguridad fija con arma, debidamente entrenado en dichas labores, en el manejo de armas, equipos de comunicaciones, cámaras, atención al ciudadano y demás elementos requeridos para la prestación efectiva del servicio.
6. Poner a disposición del personal encargado para la vigilancia, los equipos de comunicaciones y demás elementos necesarios para la prestación idónea del servicio tales como detectores de metales, equipos de comunicación, armamento, los cuales deberán estar en perfecto estado de funcionamiento y con los permisos requeridos vigentes.
7. Asignar al personal encargado de la vigilancia un arma de dotación y munición que cuente con los respectivos permisos otorgados por las autoridades competentes y que se encuentre en perfecto estado de funcionamiento; además de las exigencias de capacitación y entrenamiento que se requieren para poder desempeñar sus funciones de seguridad según lo contemplado RESOLUCION 2852 DE 2006 (agosto 8), Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 3856 de 2007, Modificada por la Resolución de la S.V.S.P. 1234 de 2008.
8. Contar con las autorizaciones establecidas por el estatuto de seguridad y vigilancia (Decreto 356 del 11 de febrero de 1994) de las entidades competentes para el uso de las armas y equipos de comunicaciones suministrados para la

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

prestación del servicio, todo lo cual deberá acreditarse y mantener vigente durante el término de ejecución del presente contrato.
9. Entregar al supervisor designado dentro de los tres (3) días siguientes a la suscripción del contrato el plan o estudio de seguridad y vigilancia de cada sede con el fin de exponer las diferentes amenazas y vulnerabilidades, esto permitirá al personal de vigilantes reaccionar según los supuestos allí plasmados para mitigar las amenazas de la seguridad de las instalaciones y del personal del Ministerio de Defensa Nacional en cada sede.
10. El personal de turno no podrá abandonar las instalaciones hasta tanto no haga entrega del puesto a su reemplazo.
11. No se deberán realizar cambios de las unidades de vigilancia (personal) sin previa autorización del supervisor del contrato designado por el Ministerio, todo cambio de personal que se efectúe durante la ejecución contrato se deberá informar y allegar la respectiva documentación e información del nuevo personal de vigilancia y seguridad, con excepción de reemplazos temporales y justificados. Todo el personal asignado a la prestación del servicio debe dar un trato respetuoso para con el personal del Ministerio, lo mismo que para todos los ciudadanos que requieran atención, en todo caso el Ministerio se reserva el derecho a solicitar al contratista el cambio del personal asignado sin que por este motivo deba justificar la petición, dicho cambio de personal deberá efectuarse dentro de los tres (3) días calendario siguientes a la notificación de la petición.
12. Atender de manera oportuna las diferentes novedades que se lleguen a presentar durante la prestación del servicio y las relacionadas con el mismo.
13. Elaborar y entregar informes con las actividades realizadas y las novedades que se hayan presentado durante el periodo.
14. Cumplir con los principios, deberes y obligaciones que rigen la prestación del Servicio de Vigilancia y Seguridad Privada, establecidos en el Decreto Ley 356 de 1994 (Estatuto de Vigilancia y Seguridad Privada), Título V, Artículo 74, y demás normas que lo modifiquen o sustituyan, y en general con la normatividad aplicable a la prestación del servicio de vigilancia y seguridad privada.
15. Velar por la seguridad al interior y exterior de las instalaciones, las personas que laboran en las diferentes áreas de Grupo Archivo General, la Dirección de Derechos Humanos y Derecho Internacional Humanitario y la Oficina de Relación con el Ciudadano.
16. Poner a disposición del Ministerio, la sección o departamento de investigación e inteligencia del contratista, en los eventos que se requiera adelantar investigación con el fin de determinar responsabilidades con ocasión del servicio.
17. Las unidades de vigilancia (personal) deberán prestar el servicio debidamente uniformados y portar en lugar visible la placa y/o la identificación expedida por la superintendencia de vigilancia y seguridad privada con una

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

correcta presentación según lo establecido por el Decreto 356 del 11 de febrero de 1994 y normativas vigentes que regulen estas actividades.
18. Llevar una bitácora para el registro del cambio de turno y las novedades diarias de ingreso y salida de bienes de propiedad del Ministerio y de aquellos que ingresen elementos tales como portátiles, cámaras, y similares.
19. Verificar que los bienes y elementos de propiedad o a cargo del Ministerio que vayan a ser retirados de cada una de las sedes, cuenten con la respectiva autorización de salida, de acuerdo con los procedimientos establecidos por el supervisor del contrato designado por el Ministerio. Deberá controlar, registrar y responder por la entrada y salida de bienes; así como realizar la revisión de bolsos y paquetes de todo el personal (funcionarios, contratistas y visitantes) que ingresen o salgan de las instalaciones.
20. Responder, en un término no mayor de treinta (30) días calendario, a partir de la notificación efectuada por el supervisor designado, por los daños y demás reclamaciones que se originen por cualquier pérdida o sustracción de bienes que ocurran dentro de las áreas sometidas a su control y vigilancia, de acuerdo con la responsabilidad que sea establecida y sus normas. Todos los procedimientos administrativos tendientes a determinar la responsabilidad del contratista o del personal vinculado al servicio por el incumplimiento del contrato y/o la prestación deficiente del servicio deberá efectuarse de conformidad con el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 e (Incisos adicionados, por el Art. 2 del Decreto 537 de 2020), respetando en todo momento el derecho de contradicción y al debido proceso que le asiste al personal encargado de la vigilancia y a la empresa contratista.
21. Realizar el pago del deducible de los bienes que el Ministerio tiene asegurados en caso de que ocurra un siniestro o hurto, pérdida y/o daño de estos en los lugares donde la compañía de vigilancia presta el servicio, o efectuar la reposición de los bienes.
22. El contratista se obliga a efectuar el pago puntual de los salarios y prestaciones del personal asignado al contrato y mantenerlo afiliado al servicio de salud, seguro de vida, pensiones, administradora de riesgos laborales, caja de compensación familiar, SENA e ICBF, dando cumplimiento a todas las obligaciones laborales que por ley le asisten. En todo caso, el contratista será el único responsable por las omisiones laborales y de obligaciones parafiscales en las que incurra. Para efectos del trámite de los pagos a realizar por concepto del servicio que se contrate, el contratista se obliga a acreditar previamente el pago de los aportes al sistema de seguridad social integral (salud, pensión, riesgos laborales) y parafiscales, de acuerdo con la normatividad vigente que rige la materia.
23. Verificar que todos los equipos del sistema de seguridad y vigilancia estén funcionando las veinticuatro (24) horas del día, los siete (7) días de la semana.
24. Atender las solicitudes, instrucciones e indicaciones que realice el supervisor del contrato designado por el Ministerio, relativas a la prestación del servicio.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

25. Responder por el oportuno control y cierre de las puertas de las instalaciones del Ministerio, previa verificación de salida de todos los funcionarios y por el encendido y apagado de las luces.

26. Impedir el acceso de personas armadas a la sede, salvo en los casos de personas autorizadas por el Supervisor del contrato designado por el Ministerio.

27. Estar afiliado a la Red de Apoyo de la Policía Nacional durante la ejecución del contrato.

28. Realizar los mantenimientos preventivos y correctivos de los equipos de comunicación y armas de dotación, además de los medios tecnológicos; costos que deben estar contemplados dentro de los valores ofertados y asumidos directamente por el contratista.

29. Dotar al personal de vigilancia y seguridad de radio de comunicaciones con su respectiva licencia vigente, expedida por el Ministerio de las Tecnologías y Comunicaciones, u otro medio de comunicación legalmente autorizado según lo establecido por el Decreto 356 de 1994 (estatuto de seguridad y vigilancia).

30. El personal destinado para la prestación de servicio de vigilancia debe estar en buen estado de salud física y mental, compatible y acorde para ejercer las funciones de protección y seguridad.

31. Suministrar vallas o conos reflectivos (mínimo 80 cm de altura) con el fin de delimitar las zonas que bordean el ingreso a las instalaciones del Grupo Archivo General.

32. Realizar rondas periódicas en el transcurso del día y la noche, al perímetro interno de cada sede y monitorear el exterior de las instalaciones del Grupo Archivo General mediante las cámaras, con el fin de evitar acciones en contra de la entidad.

33. REQUISITOS DEL PERSONAL ASIGNADO PARA LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE VIGILANCIA Y SEGURIDAD:

Personal Operativo de Vigilancia Fija con Arma:

Para desempeñar las actividades de vigilante con arma se deberán acreditar los siguientes requisitos:

- Grado de bachiller en cualquier modalidad, este requisito académico se puede homologar con acta de grado en educación primaria con mínimo dos años de experiencia específica en Servicios de VSP o Suboficiales en los grados de Cabos Terceros a Cabos Primeros del Ejército Nacional y sus equivalentes en la Armada Nacional y Fuerza Aérea.

- Curso de fundamentación para el ciclo de vigilante tomado en una escuela o departamento de capacitación en Servicios de VSP autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Credencial de identificación vigente expedida por un proveedor de Servicios de VSP autorizado por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

- Situación militar definida lo cual no aplica para el personal femenino.

- Comprobar mínimo dos (2) años de experiencia laboral en actividades de vigilancia y seguridad con prestadores autorizados por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada, las cuales deben ser demostradas con las correspondientes certificaciones o contratos, que deben como mínimo contener la siguiente información:

  - Nombre y NIT del contratante
  - Objeto del contrato
  - Fecha de suscripción
  - Fecha de ejecución
  - Medio de contacto

- No tener antecedentes disciplinarios ni judiciales.
- Certificado del examen de aptitud psicofísico para el uso y manejo de armas.

Los anteriores requisitos deberán ser acreditados por contratista entregando la documentación correspondiente al supervisor que designe el Ministerio para el contrato, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato.

Nota 1: Estas mismas condiciones serán exigibles de inmediato por parte del Ministerio cuando se presente cualquier cambio en el personal de vigilancia que atiende el servicio, verificando los soportes respectivos.

Nota 2: A las unidades de vigilancia asignadas, se les realizará un estudio de seguridad personal por parte del Ministerio de Defensa Nacional.

Medios tecnológicos

Tres (3) detectores manuales de metales con las siguientes especificaciones técnicas mínimas:

Comprobación automática de la batería
Frecuencia de operación 95 KHZ

Dimensiones:
- Peso: 0.5 KG
- Ancho: 8.3 cm

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

- Espesor: 4.13 cm
- Longitud 42 cm
- Sintonización automática

Indicadores:
- Altavoz
- Luz roja led

Controles
Interruptor 3 vías (encendido, apagado, operación momentánea) Interruptor de eliminación de interferencias.

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 2

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MÍNIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE

DESCRIPCIÓN TÉCNICA OFRECIDA SUPERIOR O ADICIONAL A LA SOLICITADA COMO MINIMA EXIGIDA, QUE NO OTORGA PUNTAJE

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial

ANEXO No. 3

OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA

A las propuestas que efectúen los ofrecimientos técnicos contenidos en la siguiente tabla, se les asignará el puntaje.

CAPACITACION A VIGILANTES EN TEMAS DE SEGURIDAD Y ATENCIÓN AL CLIENTE O SERVICIO AL CLIENTE – PUNTAJE MAXIMO 450

CRITERIOS DE SELECCIÓN TECNICO	PUNTAJES
Tres (3) o más capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	450 puntos
Dos (2) capacitaciones en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	250 puntos
Una (1) capacitación en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato para las personas que presten el servicio de vigilancia.	150 puntos
No ofrece personal capacitado en atención al cliente o servicio al cliente antes del inicio del contrato.	0 puntos

En el caso que oferte o manifieste que "SI" deberá aportar dichas hojas de vida con las certificaciones de capacitación o atención al cliente adjuntas en el momento de suscripción del contrato, lo cual será verificado por el supervisor de este.

Para el caso de consorcios o uniones temporales o promesas de sociedad futura, basta que uno de los integrantes cuente con este personal.

Nota 1: Sobre los aspectos y/o documentos señalados para la asignación del puntaje técnico, el Ministerio **NO REALIZARA NINGUN TIPO DE REQUERIMIENTO, teniendo en cuenta que los mismos constituyen factor de escogencia de las ofertas**.

Nota 2: El proponente que no ofrezca alguno o ninguno de los factores técnicos adicionales mencionados en el presente numeral y referenciado en el anexo "**OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER PONDERACIÓN TÉCNICA**" sin costo adicional para el Ministerio. Como factor de ponderación técnica no obtendrá puntaje, **y no es factor excluyente**.

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional, no está autorizado su reproducción total o parcial

Nota 3: Para efectos de la ponderación técnica el oferente deberá diligencia el Anexo "OFRECIMIENTO ADICIONAL POR PARTE DEL OFERENTE PARA OBTENER LA PONDERACIÓN TÉCNICA".

Nota 4: Cada capacitación será mínimo de veinte (20) horas académicas, impartidas en horarios diferentes al servicio y tiempo de descanso de los guardas que presten el servicio en las instalaciones y asumidas bajo el costo de la empresa contratante.

Nota 5: Para efectos de la obtención del puntaje indicado, el proponente garantizará capacitaciones en temas de seguridad y atención al público a las personas que prestarán el servicio de vigilancia, en academias de capacitación debidamente aprobadas por la Superintendencia de Vigilancia y Seguridad Privada.

CO-SC6710-1

Este documento es propiedad del Ministerio de Defensa Nacional,
no está autorizado su reproducción total o parcial